

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Programa de Doctorado en Ciencias del Deporte y del Movimiento Humano por la Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Universidad/des:** Universidad de Vic-Universidad Central de Catalunya

**Centro/s:**

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Vic

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### **Descripción del programa de doctorado**

La denominación del título se corresponde con su contenido y no lleva a confusión ni sobre su nivel o efectos académicos, ni sobre su contenido. Se identifica claramente la universidad solicitante y los responsables del programa.

La oferta de plazas del programa (10 doctorandos/as el primer año y 10 el segundo) se considera adecuada en relación con los recursos humanos (12 investigadores/as) y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

En la memoria se indica que el programa se orienta a la formación en investigación en los ámbitos de la salud y el movimiento humano, el rendimiento deportivo, la gestión económica y social del deporte y la educación física. Además, se hace constar que completa la oferta de titulaciones de grado y máster de la universidad (Grados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Fisioterapia, Podología y Maestro en Educación primaria; Másteres en Formación del Profesorado, Fisioterapia y Tecnología del deporte, este último sin acceso en primer curso).

Habida cuenta que en la actualidad la UVic-UCC no oferta ningún máster relacionado con las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, se justifica de forma adecuada la futura demanda por el posible interés, en este programa, de estudiantes de másteres actualmente impartidos en la UVic-UCC y por la capacidad de captación de los provenientes de otras universidades por parte de los grupos de investigación participantes en el programa.

### **Competencias**

El programa propone la adquisición de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran.

Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las cualificaciones que, para el nivel 4, establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

### **Acceso y admisión de estudiantes**

El programa de doctorado define el perfil de ingreso y el procedimiento general de acceso. Cuenta con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre las diferentes vías y requisitos de acceso y admisión, sobre las características y organización del programa y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. Igualmente cuenta con procedimientos de orientación y acogida del nuevo alumnado. La principal fuente de información es la página web del programa, pero dentro de los mecanismos de información previa, destacan, entre otros:

- (1) la información individualizada y personalizada sobre la admisión al programa por parte de la persona coordinadora y la Escuela de Doctorado,
- (2) las sesiones de acogida de nuevos doctorandos y doctorandas, y
- (3) el servicio de asesoramiento para estudiantes con discapacidad (SAED).

El programa de doctorado establece como requisitos de acceso los que figuran en el Real Decreto 99/2011. El perfil de ingreso está bien definido y se indica el procedimiento específico de admisión mediante un baremo con una serie de criterios cuantificables (adecuación de la titulación de grado y máster, expediente académico a nivel de grado y máster, actividades académicas adicionales y carta de recomendación).

La Comisión Académica del programa, de acuerdo con el/la directora/a y el/la tutor/a, podrá solicitar la realización de complementos de formación en aquellos casos en los que la persona candidata provenga de estudios no relacionados con la temática del programa. Se establece un máximo de 18 créditos ECTS de formación complementaria en investigación orientados al ámbito de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y de la Educación.

### **Actividades formativas**

En general, el conjunto de actividades que componen el programa de doctorado son

coherentes con el perfil de formación. Se proponen diversas actividades de carácter básico y de carácter específico. Entre las primeras se incluyen cursos sobre la utilización de recursos de información, herramientas para la investigación, comunicación, difusión y divulgación de la investigación o ética en la investigación. Todas ellas tienen carácter optativo. Como actividades más específicas, generalmente de carácter obligatorio, se encuentran la exposición de artículos de publicación reciente, asistencia a jornadas, congresos o seminarios específicos, presentación de comunicaciones a congresos, la elaboración de artículos para revistas indexadas, seminarios de investigación y estancias de investigación. Se especifica que las revistas indexadas en las que se publican los artículos han de estar incluidas en bases de datos bibliométricos con índices de calidad relativos (como por ejemplo JCR o Scopus/SJR). El profesorado vinculado al programa tiene experiencia contrastada en la publicación en dicho tipo de revistas, lo que redundará en la calidad de los resultados del programa.

La planificación temporal de las actividades formativas es adecuada y coherente con la dedicación prevista de los doctorandos.

Los procedimientos de control y evaluación son adecuados y coherentes con el perfil de formación y la planificación de las actividades formativas. Se hace constar que todas las evaluaciones derivadas del seguimiento del DAD, junto con las del plan de investigación, comisión de seguimiento y tesis doctoral, quedarán registradas en el informe de evaluación anual del doctorando/a.

Las acciones de movilidad son adecuadas y coherentes con los objetivos del programa.

### **Organización del programa**

La institución dispone de unas acciones previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales (configuradas alrededor de cuatro ámbitos: sensibilización, reconocimiento, incentivación y formación) y promover la dirección conjunta de tesis que se consideran adecuadas.

La institución dispone de un código de buenas prácticas para la dirección y seguimiento de las actividades del doctorando.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando se consideran adecuados. La institución aporta los procedimientos para la asignación de las personas que tutorizarán y dirigirán la tesis. También dispone de un documento de compromiso, con un procedimiento de resolución de conflictos, disponible en la página web.

Los procedimientos de seguimiento del doctorando/a son adecuados a los objetivos del programa, están en consonancia con la legislación vigente y aseguran que el doctorando adquiere las competencias definidas en el programa.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de tesis doctorales es pública, está actualizada y se ajusta a la normativa vigente.

### **Recursos humanos**

El programa de doctorado se estructura en tres líneas de investigación en las que participan tres grupos de investigación (uno de ellos en dos líneas) y cuenta con 8 profesores con sexenios activos o labores de investigación equivalentes. En todos los grupos se acredita la dirección previa de tesis doctorales y la existencia de proyectos de investigación. Se relacionan 34 contribuciones científicas relevantes de los grupos en los últimos 5 años; todas corresponden a revistas indexadas en el JCR.

La institución responsable del programa tiene mecanismos claros y aprobados de reconocimiento de la labor de tutoría y dirección de tesis: se asigna un máximo de 20 horas de investigación por curso en reconocimiento por tesis tutorizada y por tesis dirigida un máximo de 50 horas de investigación por curso. Se hace constar que en la actualidad se está analizando por el vicerrectorado de profesorado la posibilidad de un mayor reconocimiento de la dirección de tesis doctorales.

### **Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos**

El programa de doctorado ofrece servicios de apoyo suficientes y adecuados para el desarrollo de las actividades previstas en el programa y para la formación del doctorando.

Se ofrece información sobre las fuentes de financiación para la asistencia a congresos, seminarios, jornadas y otras actividades formativas y para realizar estancias en el extranjero. Igualmente, se menciona la previsión del porcentaje de doctorandos y doctorandas que obtendrían ayudas para estancias, seminarios, etc. Para la asistencia a congresos y la realización de estancias en el extranjero el programa de doctorado cuenta con varias vías de financiación como son las bolsas de viaje que otorga la UVic-UCC al alumnado y los fondos propios de los grupos de investigación a través de sus proyectos de investigación. Para la financiación de acciones de movilidad internacional se recurre a las ayudas de la Agència de

Gestió d'Ajuts Universitaris i de Recerca (AGAUR), a las ayudas del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, del Ministerio de Economía y Empresa, de entidades privadas y de la propia Universidad (convocatoria interna del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento y la convocatoria Erasmus Prácticas PhD). Se prevé que, en los próximos 6 años, un 50% del alumnado consiga algún tipo de ayuda.

Destaca además que se dispone de instalaciones y recursos accesibles para personas con discapacidad.

### **Revisión, mejora y resultados del programa**

El SGIC de la UVic-UCC fue evaluado por AQU Catalunya en el marco del programa AUDIT y valorado positivamente en noviembre de 2010. Tras su aplicación a las titulaciones de grado y máster, se amplió el catálogo de procesos para dar cobertura y atender a las necesidades específicas de los programas de doctorado (curso 2012-2013).

Para los programas de doctorado de la UVic-UCC se establece que sea la Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD) el órgano responsable de velar por el funcionamiento y la coordinación del SGIC. Las funciones de la CAPD y de los diversos agentes implicados en los programas de doctorado están recogidas en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela de Doctorado y en la normativa académica de los Programas de Doctorado.

El SGIC queda documentado en un manual que recoge la política y los objetivos generales de calidad de la UVic y una serie de procesos relativos a las enseñanzas (diseño, planificación y desarrollo, revisión y mejora y extinción), al alumnado (captación y selección e inserción laboral), a los grupos de interés en general (personal académico y de apoyo a la docencia, personal de administración y servicios y empleadores), a los recursos materiales y servicios y a la rendición de cuentas e información pública. Todos estos procesos conforman el mapa correspondiente al SGIC y alimentan el proceso de medición y análisis que garantiza la mejora continua del sistema y, en consecuencia, de las enseñanzas.

El procedimiento para el seguimiento de doctores/as egresados/das es adecuado. Además de participar en el estudio trienal de AQU, la Escuela de Doctorado de la UVic-UCC vehicula el seguimiento de los doctores y doctoras egresados desde el Servicio de Inserción Laboral de la UVic-UCC. El objetivo es conocer su situación laboral, su grado de satisfacción con la formación proporcionada por el programa de doctorado y detalles de interés relativos a su

inserción laboral. Para obtener los datos necesarios, se realiza un estudio anual (seis meses después de la finalización del programa por parte del doctor egresado) basado en una encuesta en línea o telefónica.

Se realiza una estimación de resultados previstos basada en la experiencia de implantación de programas de doctorado en la UVic-UCC.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 21/12/2020